



En 10.—Decreto aprobando el reglamento orgánico de la Administración económica provincial. —Número 344.
Reglamento á que se refiere el precedente decreto. —Idem.
En 11.—Despachos dirigidos por el Sr. Ministro de Estado á los representantes de España en Roma y Munich acerca de la actitud del Gobierno con respecto al Concilio ecuménico. —Núm. 343.
Decreto promoviendo á la plaza de Teniente fiscal del Tribunal Supremo de Justicia á D. Crispulo García Gomez de la Serna. —Idem.
Otro promoviendo á la plaza de Fiscal de la Audiencia de Alcabete á D. Juan Miguel Burriel. —Idem.
Otro nombrando un Magistrado de la Audiencia de Barcelona. —Idem.
Otro declarando extensivo á las provincias de Ultramar el decreto de indulto de 10 de Noviembre de 1858. —Idem.
Circular dirigida á los Jefes de las Administraciones económicas de las provincias acerca de la manera con que debe llevarse á cabo la reforma económica provincial. —Idem.
Orden aprobando el pliego de condiciones para sustentar el servicio del transporte de mobiliario y demás efectos de la Escuela de Montes desde Villaviciosa de Odón al Escorial. —Idem.
En 12.—Decreto declarando cesante al Contador decano de la Sala de Indias del Tribunal de Cuentas del Reino. —Núm. 345.
Otro autorizando hasta 40 el número de Vocales y la Comisión encargada de la aplicación del Código penal en las provincias ultramarinas, y nombrando á los que se mencionan. —Idem.
En 13.—Otro reduciendo en la forma que se expresa las pensiones de los individuos de clases pasivas que cobran sus haberes en cualquiera de las Cajas de Ultramar. —Núm. 347.
Otro organizando el servicio público de Aduanas en las provincias de Ultramar. —Idem.
Otro dejando sin efecto el nombramiento de D. Rafael García Lopez para Vocal de la Comisión consultiva de las reformas que hayan de introducirse en el régimen administrativo y económico de las Islas Filipinas, y nombrando para su reemplazo á D. Pedro Encinas. —Idem.
Otro disponiendo que formen parte de la Comisión consultiva de las reformas que hayan de introducirse en el régimen administrativo y económico de Filipinas D. Patricio de la Escosura, D. Ildefonso Pulido y Espinosa y D. José Orozco. —Idem.
Otro decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Barcelona y el Juez de primera instancia de Matary. —Idem.
Orden limitando en la forma que se consigna la concesión de licencias temporales á los empleados de la Administración económica. —Idem.
Otra dando las gracias en nombre de la Nación á D. Joaquín María Fernández Cardín y D. Carlos Auban por sus donativos de obras con destino á las Bibliotecas populares. —Idem.
En 14.—Decreto concediendo á D. Francisco Vallespina y Bustos los honores de Jefe superior de Administración civil. —Núm. 348.
Otro autorizando á la Compañía del ferrocarril de Zaragoza á Escatron para aumentar su capital social, y para que adopte la denominación de Compañía de los ferrocarriles de Zaragoza á Escatron y de Val de Zafán á las minas de la cuenca carbonífera de Gargallo-Utrillas. —Idem.
Orden dando las gracias en nombre de la Nación á D. Francisco Ruiz Morote y D. Eusebio Paje por sus donativos de obras con destino á las Bibliotecas populares. —Idem.
Decreto dejando sin efecto la real orden reclamada en el pleito contencioso-administrativo seguido entre D. Víctor Collado y la Administración pública, coadyuvada por Doña María Hernandez de Heredia, sobre posesión de una parte de la finca denominada Soto del Parral, término de Ciempozuelos. —Idem.
En 15.—Ley derogando la de 5 de Octubre último, por la cual se suspendieron las garantías constitucionales. —Núm. 349.
Otra mandando que se proceda á cubrir las vacantes de Diputados que resulten durante las actuales Cortes Constituyentes. —Idem.
Orden resolviendo que se proceda al anuncio y celebración de una subasta para adquirir 40 postes de primera dimensión y 400 de segunda para el servicio de Comunicaciones de Alcabete y Toledo. —Idem.
Decreto confirmando la sentencia publicada por el Consejo provincial de Valencia en el pleito contencioso-administrativo seguido entre D. Salvador Castillo y Madridro, Presidente de la comunidad de regantes de la Acequia de Fabara, y Don José Masó y Nadal y D. Antonio Bellod, propietarios regantes del brazo de Ranchosa, sobre colocación de una caudera en la boca-caz del citado brazo de Ranchosa. —Idem.
En 16.—Otro nombrando Administrador de la Aduana de la Habana. —Núm. 350.
Ordenes nombrando Registradores de la Propiedad de Cocentaina, Pozoblanco y Puebla de Alcocer. —Idem.
En 17.—Decreto suprimiendo una plaza de Oficial de la clase de terceros del Ministerio de Ultramar, y creando tres de Auxiliares. —Núm. 351.
Otro nombrando Contador decano de la Sala de Indias del Tribunal de Cuentas del Reino. —Idem.
Otro declarando cesante á un Contador de la clase de primeros de la Sala de Indias del Tribunal de Cuentas del Reino. —Idem.
Orden eximiendo de la guía establecida en las Ordenanzas de Aduanas para la circulación por la zona fiscal á los géneros que se expresan. —Idem.
En 18.—Decretos nombrando Gobernadores de las provincias de Toledo y Burgos. —Núm. 352.
Otro admitiendo la dimisión del cargo presentada por el Gobernador de la provincia de Orense, y

nombrando en su reemplazo al que lo es de Pontevedra, y para el de esta provincia á D. Pablo Manzanaera. —Idem.
Otro creando una Junta consultiva para estudiar las reformas que deben hacerse en el régimen gubernativo administrativo y económico de Fernando Poo y sus dependencias. —Idem.
Otro nombrando los Vocales de la Junta creada por el decreto precedente. —Idem.
Otro aprobando el reglamento para la declaración de las exenciones del servicio de la Armada, así como el cuadro en que se consignan las enfermedades y defectos físicos. —Idem.
Orden dando las gracias en nombre del Regente del Reino á Doña Amelia Badia de Dasca, y que se abra información para que se la proponga al Ministerio de la Gobernación para la condecoración de la orden civil de Beneficencia. —Idem.
Otro dando las gracias en nombre de la Nación al Director y Catedrático del Instituto de Cádiz D. Romualdo Alvarez Espino, D. Javier Offerrall, D. Alfonso Moreno Espinosa, D. Francisco F. Fontecha y D. José Alcolea y Tejero por sus donativos de obras con destino á las Bibliotecas populares. —Idem.
Resumen de resoluciones acordadas por el Almirantazgo, referentes al personal durante la primera quincena de este mes. —Idem.
En 19.—Ley declarando extinguido el Patrimonio de la Corona, y reversionado sus bienes y derechos en pleno dominio al Estado. —Núm. 353.
Otra declarando sin efecto la suspensión de destinos y funciones públicas y al percibo de haberes pasivos á todos los que no hayan jurado la Constitución. —Idem.
Otra concediendo al Ayuntamiento de Barcelona los terrenos sobrantes del derribo de las murallas de la Ciudadela de aquella capital. —Idem.
Decreto reformando las clases del papel sellado y los sellos de Correos y de Telégrafos. —Idem.
En 20.—Otro separando los cargos de Director general de Estadística y Vicepresidente de la Junta del ramo. —Núm. 354.
Otro admitiendo la dimisión presentada por el Director general de Estadística. —Idem.
Otro declarando jubilado al Consejero de Estado cesante D. Juan Antonio y Zayas. —Idem.
Otro mandando proceder á la elección de los Ayuntamientos disueltos por las Autoridades civiles ó militares en virtud de las medidas extraordinarias adoptadas durante la última insurrección. —Idem.
Orden dando las gracias en nombre de la Nación á D. Antonio Pérez Rioja y D. Felipe S. Morenilla por sus donativos de obras con destino á las Bibliotecas populares. —Idem.
Decreto dejando sin efecto la real orden reclamada en el pleito contencioso-administrativo seguido entre D. Víctor Collado y la Administración pública sobre posesión de una parte de la finca denominada Soto del Parral, término de Ciempozuelos. —Idem.
Otro declarando improcedente la demanda contencioso-administrativa interpuesta por los pueblos de Burjasot y Alfarra del Patriarca sobre desamortización de los bienes pertenecientes á la fundación del Patriarca D. Juan de Rivera, denominada Colegio de Corpus Christi de Valencia. —Idem.
En 21.—Otro disponiendo que el Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia se encargue del mismo y de su despacho. —Núm. 355.
Otro confirmando la negativa de autorización para procesar al Alcalde y Regidor Sindico del pueblo de Arrabal, provincia de Logroño. —Idem.
Orden disponiendo que se encargue interinamente de la Dirección general de Estadística el Subdirector segundo Jefe de la misma. —Idem.
Decreto incorporando á la plantilla general del Ministerio de la Gobernación la Sección de Patronatos creada dentro de la Dirección general de Beneficencia en la forma que se expresa. —Idem.
Otro convocando á los colegios electorales de la circunscripción de Badajoz para que procedan á la elección parcial de dos Diputados á Cortes. —Idem.
Resumen de los nombramientos de Notarios, Escribanos y Archiveros de protocolos verificados en el mes de Noviembre último. —Idem.
En 22.—Decreto disponiendo que durante la ausencia del Ministro de la Guerra se encargue del despacho de dicho Ministerio el Subsecretario del mismo. —Núm. 356.
Otro disponiendo que durante la ausencia del Ministro de Marina se encargue del despacho de los asuntos de dicho Ministerio el Vicepresidente del Almirantazgo. —Idem.
Otro nombrando Gobernadores de las provincias de Canarias, Huelva y Badajoz. —Idem.
Otro declarando mal formada una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Alicante y el Juez de primera instancia de Elche. —Idem.
Orden concediendo á D. Teodoro Bergues la gracia solicitada de verificar un ensayo en grande escala de operaciones topográficas-catastrales bajo las condiciones que se expresan. —Idem.
Circular dictando varias disposiciones para aplicar el decreto expedido por el Ministerio de Ultramar sobre clases pasivas civiles á las militares. —Idem.
Decreto declarando subsistente la real orden reclamada en el pleito contencioso-administrativo seguido entre el Marqués de Remisa sobre nulidad de las roturas hechas por varios vecinos de Estremera en la diquesa de los Arenales. —Idem.
En 23.—Ley autorizando al Gobierno para llevar á efecto la ley presentada por el Ministro de Gracia y Justicia reformando la hipoteca de 8 de Febrero de 1861. —Núm. 357.
Decreto nombrando Director general del Registro de la Propiedad y del Notariado en el Ministerio de Gracia y Justicia. —Idem.
Otro promoviendo á la plaza de Subdirector del Re-

gistro de la Propiedad y del Notariado á D. Rómulo Aragás. —Idem.
Otro nombrando Oficiales de la Dirección general del Registro de la Propiedad y del Notariado. —Idem.
Otro mandando que la Dirección antedicha proceda á formar el reglamento para la ejecución de la ley hipotecaria, y á preparar las medidas necesarias para la aplicación de la reforma á los ramos que comprende. —Idem.
Otro decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Valencia y el Juez de primera instancia de Enguera. —Idem.
Orden disponiendo que D. Manuel Merelo vuelva á encargarse de la Dirección de Instrucción pública, cesando D. Felipe Picoste en el desempeño interino de dicho cargo. —Idem.
Decreto declarando inadmisibles la demanda contencioso-administrativa interpuesta por el Ayuntamiento de la ciudad de Vich sobre revocación de la real orden por la que se dictaron varias reglas para el pago á los acreedores del Estado por razón del 50 por 100 no convertido ni amortizado. —Idem.
En 24.—Otro nombrando Vocal Secretario de la Junta consultiva y superior para la reforma y mejora de los Establecimientos penales á D. Isidro Aguado y Mora. —Núm. 358.
Otro disponiendo que D. Antonio García Mauriño cese en el cargo de Vocal Secretario de la Junta consultiva y superior encargada de la reforma y mejora de los Establecimientos penales. —Idem.
Orden dando las gracias en nombre de la Nación á D. Luis María Pastor por su donativo de obras con destino á las Bibliotecas populares. —Idem.
Otra dando las gracias en nombre de la Nación á D. Enrique Pastor y Bedoya y D. Alverico Peron por sus donativos de obras con destino á las Bibliotecas populares. —Idem.
Decreto dejando sin efecto la real orden reclamada en el pleito contencioso-administrativo seguido entre D. José María Esbry y la Administración pública sobre construcción de una acena en el término de Benijáfan. —Idem.
En 25.—Otro decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de la Corona y el Juez de primera instancia de Padron. —Núm. 359.
Orden derogando la de 5 de Marzo de 1866 sobre distribución del importe de los comisos procedentes de Granada, y mandado á salinas de la misma, en igual cabaera, fecha 23 de Diciembre de 1867. —Idem.
Otra reconociendo como carga de justicia el pago de la renta de 22 escudos que anualmente deben percibir los patronos de las memorias y obras pías fundadas por el Licenciado D. Miguel de Ugarte por réditos de un capital de censo impuesto sobre las rentas y emolumentos del suprimido oficio de Prebostad de la villa de Bilbao. —Idem.
Otra adicionando en la forma que se expresa las tarifas del impuesto para la industria de la venta de la sal. —Idem.
Otra dando las gracias en nombre de la Nación á D. Nicolas Diaz Benjumea por su donativo de obras con destino á las Bibliotecas populares. —Idem.
Decreto declarando inadmisibles la demanda contencioso-administrativa interpuesta por D. Eusebio Blanco contra una real orden en cuya virtud se le denegaron los frutos de cierta capellanía. —Idem.
En 26.—Resumen de resoluciones adoptadas por el Ministerio de Gracia y Justicia en el mes de Octubre último. —Núm. 360.
Decreto declarando no haber lugar á la admisión de la demanda contencioso-administrativa entablada por D. Buenaventura Carcamo y Lafuente sobre revocación del decreto del Poder Ejecutivo, expedido por el Ministerio de la Guerra en 29 de Abril último, por el que se dispuso su declaración de retiro y haber pasivo en el mismo consignado. —Idem.
En 27.—Otro confirmando la negativa de autorización para procesar á un Regidor que fué del Ayuntamiento de Reinoso. —Núm. 361.
En 28.—Otro nombrando un Contador de la clase de primeros de la Sala de Indias del Tribunal de Cuentas del Reino. —Núm. 362.
Orden aprobando una instrucción para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la ley de 16 de Junio último, relativa al desestanco de la sal. —Idem.
Instrucción á que se refiere la orden precedente. —Idem.
En 29.—Orden manifestando la satisfacción con que S. A. el Regente se ha enterado de las exposiciones suscritas por varios súbditos franceses residentes en la isla de Cuba ofreciendo sus servicios á la causa del orden en aquella provincia. —Número 363.
Circular disponiendo que se remitan al Ministerio de Ultramar por las dependencias de las provincias ultramarinas los datos que acrediten el nombramiento de los empleados, el puesto que realmente sirven y cuanta instrucción es necesaria á este propósito. —Idem.
Decreto declarando inadmisibles una demanda contencioso-administrativa interpuesta por el Ayuntamiento de Sueca sobre revocación de la real orden que se cita, relativa á la riqueza imponible que habia de servir como base para la contribución de 1864 á 1865. —Idem.
Otro declarando improcedente la vía contencioso-administrativa en el pleito entablado por D. José María Deop sobre reposición en el cargo de Jefe de la Imprenta de hipotecas del partido de Barcelona. —Idem.
En 30.—Otro admitiendo la dimisión presentada por un Jefe de Administración civil de segunda clase del Ministerio de la Gobernación, y nombrando en su lugar á D. Hipólito Rodríguez. —Núm. 364.

Otro nombrando un Jefe de Administración civil de tercera clase del Ministerio de la Gobernación. —Idem.
Orden disponiendo en qué forma han de organizarse los Tribunales para el examen de Maestras elementales y superiores de primera enseñanza. —Idem.
En 31.—Decreto disponiendo que el Subsecretario del Ministerio de la Guerra cese en el despacho de dicho Ministerio. —Núm. 365.
Otro disponiendo que el Vicepresidente del Almirantazgo cese en el despacho del Ministerio de Marina. —Idem.
Otro convocando los colegios electorales de la circunscripción de Vich para proceder á la elección de dos Diputados á Cortes. —Idem.
Orden habilitando la Aduana de Dancharina, provincia de Navarra, para importar del extranjero manufacturas de algodón; haciendo extensiva esta habilitación á las de Huelva, Jaquera y Verin. —Idem.

ANUNCIOS.

IMPRESA NACIONAL.

Careciendo de aplicación en esta dependencia los sellos de franqueo, se advierte que no se recibirán en pago de suscripciones é inserción de anuncios para la GACETA. Los valores que por estos conceptos se envíen de provincias serán admitidos únicamente en libranzas del giro mútuo ó en letras de fácil cobro en esta capital sin descuento de giro.

DECRETO CON LOS ARANCELES DE ADUANAS para la exacción de derechos de entrada en la Península é islas Baleares á las mercancías extranjeras y de las provincias de Ultramar. Se venden en el despacho de la Imprenta Nacional á 300 milésimas (3 rs.) cada ejemplar.

SANTA MARÍA MAGDALENA, SOCIEDAD ESPECIAL MINERA.—La Junta directiva ha acordado la celebración de la general ordinaria para el domingo 30 de Enero próximo, á las doce de su mañana, en el cuarto principal del núm. 3, calle de las Tres Cruces. Madrid 29 de Diciembre de 1869.—P. A., el Vocal Secretario. X-1121

HABIÉNDOSE EXTRAVIADO LOS PRIVILEGIOS en pergamino de los juros que se expresan á continuación, pertenecientes al Sr. Marqués de Santa Marta, Conde de Torre-Arias, se suplica, si alguna persona supiere su paradero, se sirva dar aviso en la Contaduría de su casa, calle de San Bernardo, núm. 78. Privilegio del juro de 180000 mrs., á 20000 el millar, en alcabalas de las Alpujarras, en cabeza de Don Diego de Agreda, su fecha 29 de Marzo de 1602.

Otro id. de 74719 mrs., á 18000 el millar, en la seda de Granada, y mandado á salinas de la misma, en igual cabaera, fecha 23 de Diciembre de 1857.
Otro id. de 8000 mrs. en alcabalas de Andújar, á 14000 el millar, en cabeza de Luis de Carvajal, su fecha 18 de Setiembre de 1519.
Otro id. de 40000 mrs., á 20000 el millar, en alcabalas de Baza, en cabeza de D. Carlos Bedma, su fecha 22 de Setiembre de 1487.
Otro id. de 8560 mrs., á 20000 el millar, en las rentas del Almirante, por privilegio del año de 1509, en cabeza de D. Diego de Vega.
Otro id. de 562500 mrs., á 20000 el millar, en la seda de Granada, en cabeza de D. Diego de Agreda, su fecha 6 de Octubre de 1594.—Antonio Junguito. X-1120

COMPANIA DEL FERRO-CARRIL DE CORDOBA á Sevilla.—El Consejo de administración de esta Compañía tiene el honor de prevenir á los señores poseedores de obligaciones de la misma que en sesión pública celebrada este día, con asistencia del Sr. Delegado del Gobierno, han sido favorecidas para su amortización las obligaciones siguientes:

Table with columns: PRIMERA SERIE, SEGUNDA SERIE, CUARTA SERIE. Values include 2.361 to 2.870, 28.701 to 28.770, 47.601 to 47.670, etc.

En su consecuencia los poseedores de estas obligaciones podrán presentarse á recibir el importe de las mismas desde el 2 de Enero próximo todos los días no feriados, de diez á tres, en Madrid oficinas de la Sociedad, paseo de Recoletos, 9; en París, Crédit Mobilier, Boulevard Haussmann, 73; en Bruselas, Brugman, hijo. Las obligaciones se presentarán con dobles facturas, que se entregarán gratis en los puntos arriba mencionados. Madrid 27 de Diciembre de 1869.—Por acuerdo del Consejo, el Jefe de la Contabilidad central, P. de Vargas. X-1108-1

REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACION ECONOMICA provincial.—Edición oficial.—Se vende en el despacho de libros de la Imprenta Nacional á peseta cada ejemplar. Los pedidos de las provincias pueden hacerse al mismo precio por medio de los Jefes de las Secciones de Comunicaciones.

COMPANIA DE LOS FERRO-CARRILES DE SEVILLA á Jerez y Cádiz.—Plaza del Progreso, 1, principal derecha, Madrid.—Consejo de administración y Gerencia.—En el sorteo celebrado en este día para la amortización de 680 obligaciones de la primera emisión han sido premiados los números siguientes:

Table with columns: Ambos inclusive, Del, values ranging from 285 to 46800.

SEGUNDA SERIE: COMPRENDE DEL NÚM. 32.001 AL 48.000.

Han de amortizarse 208 títulos, y han sido premiados los números siguientes:

Table with columns: Ambos inclusive, Del, values ranging from 32.253 to 49.892.

TERCERA SERIE: COMPRENDE DEL NÚM. 48.001 AL 50.000.

Han de amortizarse 96 títulos, y han sido premiados los números siguientes:

Table with columns: Ambos inclusive, Del, values ranging from 48.135 to 49.315.

Madrid 27 de Diciembre de 1869.—Los Administradores delegados, C. Azevílla.—E. Guilhous. X

GACETA DE MADRID. SE SUSCRIBE En Madrid, en la Administración de la Imprenta Nacional, plaza de Pontejos (antigua casa de Postas). En provincias, en todas las Administraciones de Correos. En París, C. A. Saavedra, rue Taitbout, número 55.—Mad. G. Donné Schmitz, 22, rue Favart. PRECIOS DE SUSCRICION.

Los anuncios y suscripciones para la GACETA se reciben en el despacho de libros de la Imprenta Nacional desde las diez de la mañana hasta las cinco de la tarde todos los días: los festivos solamente de once á una. Para la venta de obras y ejemplares de la GACETA está abierto el despacho desde las diez de la mañana hasta las cinco de la tarde. La correspondencia oficial y demás comunicaciones se remitirán con sobre al Sr. Inspector de la Imprenta Nacional. No se recibirán bajo ningún pretexto carta ni pliego que no vengan franqueados.

SANTOS DEL DIA. San Silvestro, Papa, y Santa Coloma, virgen.

OBSERVATORIO DE MADRID. Observaciones meteorológicas del día 30 de Diciembre de 1869.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y ESTADO del viento, etc.

Temperatura máxima del aire, á la sombra. 4,0 Idem mínima de id. -4,8 Diferencia. 8,8

Temperatura mínima de la tierra, á cielo descubierto. -6,4 Idem máxima al sol, á 1,47 metros de la tierra. 42,3 Idem id. dentro de una esfera de cristal. 32,0 Diferencia. 49,7 Lluvia en las 24 últimas horas, en milímetros. Nota. En los 10 años precedentes, desde el 1859 á 1868 ámbos inclusive, las temperaturas observadas en el día de la fecha fueron las siguientes:

Table with columns: AÑOS, HORAS DE OBSERVACION, 6m, 9m, 12, 3t, 6t, 9n, 12n.

Las temperaturas extremas, agua evaporada y llovida, dirección y velocidad del viento fueron estas:

Table with columns: AÑOS, TEMPERATURA, AGUA, VIENTO.

ESPACIOS TELEGRAFICOS recibidos en el mismo Observatorio sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península y del extranjero el día 30 de Diciembre de 1869.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura del barómetro, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar.

OBSERVATORIO DE MARINA DE SAN FERNANDO (1). Observaciones meteorológicas del día 26 de Diciembre de 1869

Table with columns: HORAS, Barómetro reducido, Temperatura, Tension del vapor de agua, Humedad relativa, VIENTO, ESTADO.

Temperatura máxima del día. 11,9 Temperatura mínima del día. 4,9 Temperatura máxima al sol. 37,8 Evaporación en las 24 horas. 2,5 milímetros. Lluvia en las 24 horas. 7,4 idem.

BOLSA DE MADRID. Cotización oficial del día 30 de Diciembre de 1869.

FONDOS PUBLICOS. Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 23-35; 23-50 pequeños; á plazo, 23-45 fin cor. fir., 23-45 y 30 fin ídem. fir.

Acciones del Banco de España, primera serie, publicado, 191-00. Idem id. de la segunda serie, id., 90-95 y 91-00. Bonos del Tesoro, de á 2000 rs., 6 por 100 interés anual ídem, 60-00, 59-55, 75, 60-00, 60-25 y 60-00; á plazo, 69-35, 60 y 60-60 fin cor. vol. Obligaciones generales por ferrocarriles, de 2000 reales publicado, 41-90, 42 1/2, 42 50 y 90. Acciones del Banco de España, no publicado, 139-00 p. Obligaciones hipotecarias de la Península, publicado, 31-00.

CAMBIOS. Londres á 90 días fecha, 49-75 d. París á 8 días vista, 5-47 d.

PLAZAS DEL REINO. Daño, Benef. Daño, Benef.

Table with columns: Daño, Benef. for various locations like Albacete, Alicante, America, etc.

AYUNTAMIENTO POPULAR DE MADRID. Segun los partes remitidos en el día de ayer por la Intervención del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

PRECIOS DE ARTICULOS AL POR MAYOR Y MENOR. Carne de vaca de 4'300 á 4'800 escudor arroba, y de 0'453 á 0'476 escudor libra. Idem de cerdo, de 0'453 á 0'476 escudor libra. Idem de ternera, de 0'400 á 0'500 escudor libra. Tocino de cerdo, de 3'300 á 3'400 escudor arroba, y de 0'270 á 0'294 escudor libra. Idem fresco, de 0'312 á 0'350 escudor libra. Jamon, de 0'500 á 0'600 escudor libra. Vино, de 4'600 á 5'200 escudor arroba, y de 0'048 á 0'048 escudor cuartillo. Pan de dos libras, de 0'130 á 0'152 escudor. Arroz, de 2'900 á 2'800 escudor arroba, y de 0'118 á 0'130 escudor libra.

PRECIO DE GRANOS EN EL MERCADO DE AYER. Cebada, de 2'050 á 2'200 escudor fanega. Trigo vendido. 786 fanegas. Precio medio. 4'695 escudor.

Nota.—Reses degolladas ayer: 122 vacas, que hacen. 47.764 libras de peso. 473 carneros, que hacen. 49.134 libras. 439 cerdos. 68 terneras.—68 cerdos lechales.—148 cabritos. Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Madrid 30 de Diciembre de 1869.—El Alcalde primero, Nicolás María Rivero.

ESPECTACULOS. TEATRO NACIONAL DE LA OPERA.—Hoy no hay función.—Mañana L'Affricana.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media de la noche.—Funcion 94 de abono.—Turno 1.º par.—La comedia en tres jornadas y en verso de D. Agustín Moreto titulada Trampa adelante.—El fin de fiesta nuevo, original y en prosa de un aplaudido escritor, titulado Dos tintos de capote.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media de la noche.—Lucia di Lammermoor. TEATRO DE LOPE DE BUENA.—A las ocho y media de la noche.—El juguete cómico en tres actos y en verso Los hijos de Adán.—Las multas de Timoteo.

TEATRO-CAPÉ DE NOVEDADES.—Funciones para hoy: A las siete y media de la noche.—Don Tomás II.—Baile. A las nueve.—La casa del leon.—Baile. A las diez.—Escenas de Noche-buena.—Baile. A las once.—Adán.

IMPRESA NACIONAL.